



RES - 2024 - 466 - CD-EXA # UNNE

VISTO:

El Exp-2024-6685 # UNNE en el cual la Sra. Secretaria Académica solicita la autorización para el dictado de la Segunda Cohorte de la carrera Guardaparque Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios de la mencionada carrera fue aprobado por Res. 1178/12 CD, Res.6130/12 R ad ref. CS, Res. 005/13CS y Res. 2016-2579-E-APN-ME;

Que la solicitud se fundamenta en el pedido efectuado por TRA 11777-2024-EXA por parte del Coordinador General del Comité Iberá MV. Sergio Flinta, para contar con dicha oferta académica para el corriente año;

Que la carrera tiene el exitoso antecedente del dictado de la primera cohorte 2023-2015 en el marco del acuerdo de trabajo entre la UNNE y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, aprobado por Res. 176/13 CS.;

Que el dictado y la aprobación del financiamiento del requerimiento del Comité Iberá debe gestionarse por la firma de un nuevo acuerdo de trabajo, una vez aprobado el dictado de la nueva cohorte:

Que dicha gestión estará a cargo de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales de la UNNE, en lo relacionado al Acta Acuerdo;

Que está contemplado el auto financiamiento de la carrera;

Que es necesario que el Consejo Directivo autorice el dictado de la segunda cohorte de la carrera de Guardaparque Universitario;

Que en la sesión del día 01-08-2024 este Cuerpo resolvió tratar sobre tablas la propuesta presentada y hacer lugar a lo solicitado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA RESUELVE:





ARTICULO 1° - AUTORIZAR el dictado de la segunda cohorte de la carrera de Guardaparque Universitario, conforme al plan original, aprobado por Res. 1178/12 CD, Res.6130/12 R ad ref. CS, Res.005/13 CS, con reconocimiento del Ministerio de Educación mediante Res. 2016-2579-E-APN-ME.

ARTICULO 2° - SOLICITAR al Consejo Superior de la UNNE la correspondiente autorización para el dictado de la segunda cohorte de la carrera de Guardaparque Universitario, con carácter de carrera a término. -

ARTICULO 3° - Registrese, comuniquese y archivese.

Lic. Yanina Medina Secretaria Académica Mgter. María Viviana Godoy Guglielmone Decana

Hoja de firmas